


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción **0050-11-AN**, que contiene la acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, mediante la cual el señor Galo Bayardo Andrade García y otros maestros jubilados, mediante la cual solicitan se disponga a la Ministra de Educación, Director Provincial de Educación de Imbabura y Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional, de cumplimiento a lo contenido en el artículo 8 del Mandato Constituyente Nro. 2, publicado en el Registro Oficial Nro. 261 de 28 de enero del 2008, que señaló el monto de la indemnización por retiro voluntario para acogerse a la jubilación de funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 11 del 2.011



Dra. Marcía Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

